



XIX Juegos Deportivos Bolivarianos "Valledupar 2022"

COMPETICIÓN DE VELA
26 junio al 02 julio, 2022
Club Náutico El Portillo, Represa de Tominé
Municipio de Sesquilé, Colombia

Autoridad Organizadora:
Comité Organizador XIX Juegos Deportivos Bolivarianos "VALLEDUPAR 2022"
con la Confederación Sudamericana de Vela – CSV

REGLAMENTO DEL EQUIPO DE APOYO (REA)

1. GENERALIDADES

- 1.1 Este Reglamento del Equipo de Apoyo (REA) se aplicará en todo momento mientras el personal de apoyo esté en la sede, en tierra o en el área de competencia.
- 1.2 El REA se aplicará desde las 0900 del 26 de junio hasta las 1800 del 02 de julio del 2022.
- 1.3 En este REA y en el Reglamento de Regatas a Vela, se aplican las siguientes definiciones:
 - 1.3.1 "Persona de apoyo" tiene el significado dado en el Reglamento de Regatas a Vela (RRV).
 - 1.3.2 "Equipo de apoyo" se refiere a todas las personas de apoyo asociadas con una autoridad nacional y sus competidores.
 - 1.3.3 "Embarcación de apoyo" significa cualquier embarcación que esté bajo el control o la dirección de un miembro del equipo de apoyo.
- 1.4 Una infracción de cualquiera de estas reglas puede ser remitida al Jurado Internacional para una audiencia. Como resultado de la audiencia, el Jurado Internacional puede tomar medidas bajo la regla del RRV 64.5 o excluir a la persona del evento o lugar o eliminar cualquier privilegio o beneficio durante un período específico o para el resto de la competencia. Tenga en cuenta también que se pueden tomar medidas en virtud de la Regla del RRV 69.2
- 1.5 La Autoridad Organizadora podrá inspeccionar las embarcaciones de apoyo en cualquier momento para asegurarse de que cumplen con estas regulaciones y la persona responsable de la embarcación de apoyo facilitará dicha inspección.
- 1.6 La Autoridad Organizadora podrá modificar este reglamento en cualquier momento. Cualquier cambio se publicará en el Tablero Oficial de Avisos.
- 1.7 La Autoridad Organizadora podrá, a su discreción, negarse a registrar embarcaciones de apoyo que no se consideren adecuadas. Generalmente, embarcación abierta de menos de 7.60 metros



de eslor, con superestructura mínima o sin superestructura (camarote, cabina, puente, etc.) se considera adecuada.

- 1.8 Todas las embarcaciones de apoyo deben estar preinscritas en el Comité Organizador de Valledupar 2022 (Juan Manuel Rodríguez Reyes en juan@juan-navegar.com) a más tardar el día 20 de junio del 2022 y estar registradas en la Oficina de Regatas a más tardar a las 1800 horas del sábado 26 de junio del 2022.
- 1.9 Las personas de apoyo se inscribirán en la oficina de regatas desde las 0900 del 26 de 2022 hasta las 1800 del mismo día.
 - 1.9.1 Solo los miembros acreditados del equipo de apoyo pueden ser conductores designados.
 - 1.9.2 La persona que registre el barco de apoyo confirmará que:
 - (a) Cada conductor designado tiene licencia de conducir lancha a motor apropiada para esa embarcación reconocida por una autoridad nacional,
 - (b) Un certificado de seguro válido que muestre prueba de cobertura de responsabilidad civil sea obtenido según lo requerido por 1.9.1; y
 - (c) Cualquiera que esté usando un radio deberá tener una licencia de operación apropiada y reconocida por una autoridad nacional.
- 1.10 Las embarcaciones de apoyo deberán estar marcadas con las letras de nacionalidad aplicables (RRV G1.1) que se mostrarán claramente a ambos lados de la embarcación o del motor en colores muy contrastantes en todo momento mientras estén a flote. La altura mínima para las letras será de 200 mm. Las letras no serán proporcionadas por la Autoridad Organizadora. Es posible que se requiera que cada barco de apoyo muestre claramente en ambos lados de la embarcación (tubos, casco o consola) una pegatina única del "emblema de los juegos", si es así, la Autoridad Organizadora suministrará y aplicará las calcomanías durante el tiempo de inspección del equipo.
- 1.11 Al registrarse como miembro del equipo de apoyo y recibir la acreditación, cada persona del equipo de apoyo acepta regirse por las reglas definidas en el Aviso de Regata.

2. SEDE DE VELA

- 2.1 En caso de que sea necesario desembarcar, las embarcaciones de apoyo utilizarán la rampa o zona designada. Una vez en el agua, los remolques se trasladarán inmediatamente al parque de remolques o según lo indique la Autoridad Organizadora. La ubicación del parque de remolques se informará en el Tablero Oficial de Avisos.
- 2.2 Solo a embarcaciones de apoyo registradas se les permitirá la entrada a la sede de vela.
- 2.3 Cuando no estén en uso, las embarcaciones de apoyo estarán debidamente amarradas en el muelle designado para ellos durante todo el tiempo que se apliquen estos REA.

3. SEGURIDAD

- 3.1 Las embarcaciones de apoyo llevarán a bordo:
 - 3.1.1 Chaleco salvavidas / ayudas a la flotación para todos los pasajeros y el conductor;



- 3.1.2 Kit de primeros auxilios;
- 3.1.3 Radio VHF (que se programará únicamente en los canales VHF marinos internacionales);
- 3.1.4 Dispositivo para hacer una señal sonora;
- 3.1.5 Brújula;
- 3.1.6 Un ancla y aparejo adecuado para las condiciones y la profundidad;
- 3.1.7 Cabo de remolque (mínimo 15 m de largo y 10 mm de diámetro);
- 3.1.8 Cable de apagado del motor (también conocido como cable de seguridad o inmovilizador automático del motor);
- 3.1.9 Bomba de mano o achicador;
- 3.1.10 Cuchillo; y
- 3.1.11 Cualquier equipo de seguridad adicional requerido por la legislación marítima local.
- 3.2 Las embarcaciones de apoyo o el personal del equipo de apoyo podrán llevar a bordo y utilizar:
 - 3.2.1 Reloj electrónico;
 - 3.2.2 Binoculares optimizados;
 - 3.2.3 GPS.
- 3.3 Las ayudas a la flotación se usarán en todo momento cuando estén a flote.
- 3.4 El cable de apagado del motor deberá estar conectado al conductor en todo momento cuando el motor esté en marcha. Se recomienda encarecidamente que este cable se utilice en todo momento cuando el motor esté en marcha.
- 3.5 No se superarán los límites máximos de pasajeros certificados para la embarcación.
- 3.6 Los líderes de equipo son responsables de supervisar la operación segura de sus embarcaciones de apoyo en el agua, incluido el conocimiento de quién está a flote y garantizar (registrar) su regreso seguro a la sede.
- 3.7 En todo momento, las personas de apoyo, incluidos los conductores registrados de una embarcación de apoyo, deberán cumplir con las instrucciones dadas por o bajo la autoridad de un oficial de regatas. Esto incluye ayudar en las operaciones de rescate cuando se le solicite hacerlo.
- 3.8 Las embarcaciones de apoyo deberán cumplir con el Reglamento del Área de Competencia (RAC) a partir del 25 de junio de 2022.

4. RESTRICCIONES GENERALES

- 4.1 El conductor de una embarcación de apoyo será responsable del control del mismo en todo momento y será responsable de cualquier comportamiento inapropiado, acciones peligrosas o prácticas inapropiadas, o acciones que afecten la equidad o la seguridad de la competencia.
- 4.2 Los miembros del equipo de apoyo no deberán dejar ningún dispositivo, equipo, boya, marcador o elemento similar permanentemente en el agua.



- 4.3 Se permite el uso temporal de objetos flotantes para la medición de corriente. Estos objetos se retirarán tan pronto como se haya realizado la medición.
- 4.4 Las embarcaciones de apoyo deberán tener especial cuidado de minimizar su velocidad al transitar por las áreas de competencia.

5. DRONES

- 5.1 El uso de drones está prohibido.

6. ÁREAS RESTRINGIDAS PARA BARCOS DE APOYO

- 6.1 La zona de embarcaciones de apoyo se define en el Apéndice 1.
- 6.2 Las embarcaciones de apoyo deberán permanecer siempre en el lado de fuera del recorrido de las marcas, donde quiera que estén colocadas.
- 6.3 Después de la primera señal de atención del día, las embarcaciones de apoyo se trasladarán a la Zona de Embarcaciones de Apoyo hasta que se haya completado, aplazado o abandonado toda la regata para esa Área de Competencia, a menos que el Comité de Regatas indique lo contrario.
- 6.4 Entre regatas, o cuando todas las pruebas para esa Área de Competencia hayan sido aplazadas o abandonadas, las embarcaciones de apoyo pueden ingresar al Área de Regatas para dar apoyo a sus atletas, pero restringirán su velocidad a cinco nudos. Si se va a llevar a cabo una nueva prueba, las embarcaciones de apoyo se trasladarán inmediatamente a la zona de embarcaciones de apoyo a la señal de atención o en la primera prueba de la siguiente sesión de pruebas.

7. NORMAS ESPECIALES DE SEGURIDAD

- 7.1 Por razones de seguridad, la embarcación de señales del Comité de Regatas puede mostrar la bandera Foxtrot para indicar que se aplica el REA 7.
- 7.2 Desde el momento de la señal de preparación para el inicio de la primera prueba de una flota hasta que todos los barcos hayan terminado o se hayan retirado o el Comité de Regatas señale un aplazamiento, llamado general o abandono, las embarcaciones de apoyo permanecerán fuera de las zonas donde los barcos estén compitiendo. Dichas zonas se definen como (Apéndice 2):
 - 7.2.1 No más cerca de 100 m de cualquier barco compitiendo (excepto un barco en peligro o que requiera asistencia);
 - 7.2.2 Dentro de los 100m a sotavento de la línea de salida, marcas y extensiones, desde el momento de la señal preparatoria hasta que todos los barcos hayan abandonado la zona de salida o el Comité de Regatas señale un aplazamiento, llamado general o abandono;
 - 7.2.3 Entre cualquier barco en competencia y la siguiente marca del recorrido;
 - 7.2.4 Entre los recorridos de trapecio interior o exterior, cuando los barcos compiten en ambos recorridos;
 - 7.2.5 Dentro de los 100m de cualquier marca del recorrido mientras los barcos se encuentren en las proximidades de dicha marca; y



7.2.6 Dentro de los 100m de la línea de llegada y las marcas mientras los barcos están terminando.

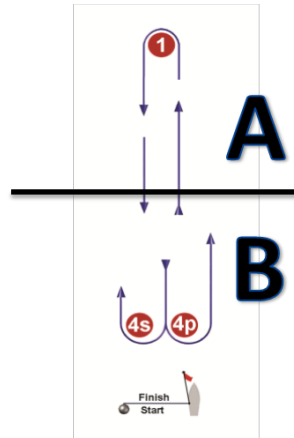
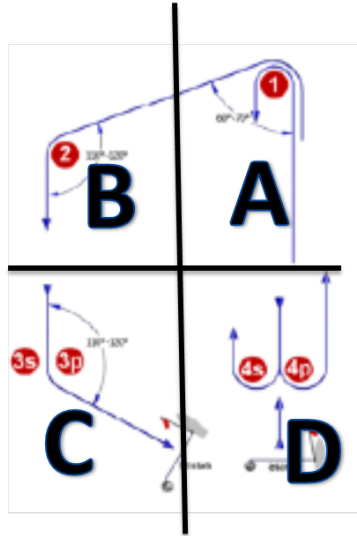
- 7.3 La radio VHF permitida en la regla 3.1.3 se deberá encender y utilizar para la comunicación de seguridad en el canal RC que se informará en las Instrucciones de Regata.
- 7.4 Las embarcaciones de apoyo deben proceder desde/hacia el área de regata y alrededor de ella de tal manera que se minimice el efecto que su oleaje tendrá en los barcos en regata. Las embarcaciones que estén motorizando por encima de los cinco nudos deberán permanecer al menos a 150 metros de cualquier área prohibida de regatas y /o Área de Competencia.
- 7.5 Entre secuencias de pruebas, después de un llamado general o cuando todas las pruebas para esa área de competencia hayan sido aplazadas o abandonadas, las embarcaciones de apoyo pueden ingresar al área de competencia para atender a sus atletas, pero restringirán su velocidad a cinco nudos. Si se va a llevar a cabo una nueva prueba, las embarcaciones de apoyo se moverán inmediatamente fuera de la zona de regata y hacia la zona de embarcaciones de apoyo a la señal de atención para la primera prueba de la siguiente sesión de pruebas y permanecerán en la zona de embarcaciones de apoyo hasta después de que se haya completado la secuencia de salida para una o más salidas en una sesión.

8. ELECTRÓNICA EN BARCOS DE APOYO

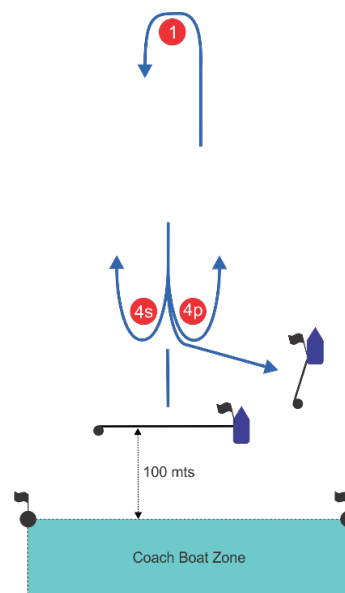
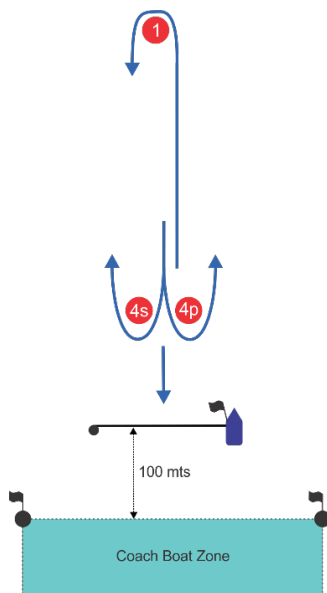
- 8.1 Los miembros del equipo de apoyo no proporcionarán ninguna ayuda externa según RRV regla 41.
- 8.2 Las embarcaciones de apoyo llevarán radios VHF según lo exige la norma STR 3.1.3. Estos se utilizarán únicamente de conformidad con este REA.
- 8.3 Las embarcaciones de apoyo y los miembros del equipo de apoyo pueden transportar y usar dispositivos electrónicos solo según lo permitido de la siguiente manera:
- 8.3.1 Se permiten cámaras de vídeo, cámaras de fotografía, indicadores de viento simples sin funciones de transmisión y los elementos enumerados en STR 3.2.
- 8.3.2 Cualquier otro equipo electrónico, incluidos teléfonos móviles, computadoras portátiles y tabletas, están prohibidos a bordo de embarcaciones de apoyo (esto incluye cualquier equipo que pueda transmitir, recibir o recopilar cualquier tipo de datos).
- 8.3.3 La Autoridad Organizadora podrá suministrar un sistema electrónico de posicionamiento para cada barco de apoyo. Estos se llevarán en todo momento mientras están a flote de acuerdo con las instrucciones emitidas por la Autoridad Organizadora.
- 8.4 El uso de comunicaciones de radio codificadas/encriptadas está prohibido. Solo se utilizarán frecuencias VHF abiertas y disponibles públicamente.

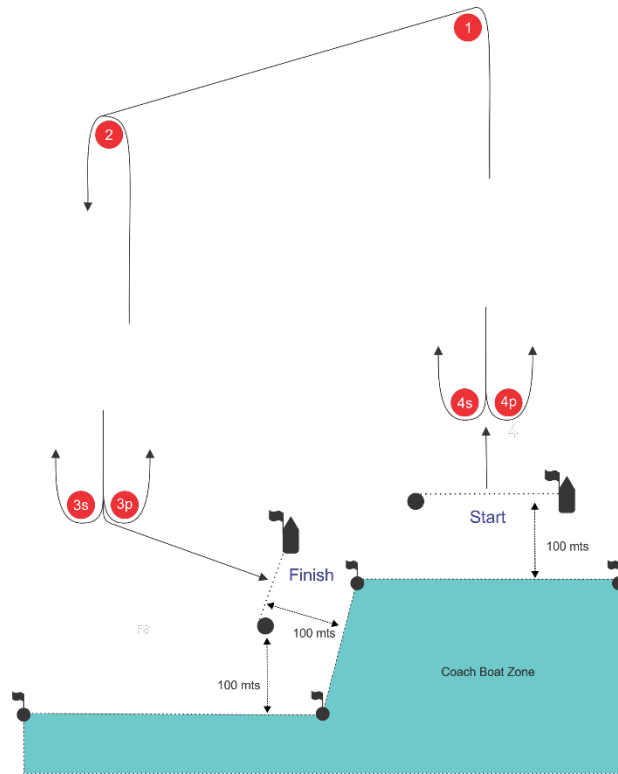
9. INSTRUCCIONES DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO - BANDERA VICTOR (RRV 37)

- 9.1 Cuando se aplique el RRV 37 (Bandera Victor), las áreas de búsqueda y rescate serán las siguientes, siga las instrucciones en el canal VHF:



APÉNDICE 1 – ZONA DE BARCOS DE APOYO





APÉNDICE 2 – BANDERA FOXTROT

